

## INFORMACIÓN A ALUMNOS DEL CFGS DUAL DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

### Finalidades de la FP en alternancia.

La Formación Profesional en Alternancia es una modalidad de Formación Profesional, que combina la impartición de contenidos teóricos en los centros educativos con formación práctica en las empresas, consiguiendo integrar los esfuerzos del sector formativo y productivo por alcanzar una sociedad con alto nivel de competencias profesionales, personales y sociales y una cualificación profesional adecuada para ser motor de cambio.

Tiene como objetivos:

- Adecuar la FP a las necesidades reales del entorno productivo.
- Mejorar la calidad de la formación que recibe el alumnado.
- Incrementar la empleabilidad de los titulados.

### Finalidades del Proyecto

- Atraer a mayor cantidad de alumnos a la Formación Profesional, incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de Formación Profesional.
- Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.
- Potenciar la relación del profesorado de Formación Profesional con las empresas del sector.

### Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.

Actualmente estas son las empresas que han firmado el compromiso de colaboración para el curso 2022/23. Esto no excluye que a la fecha del comienzo del periodo de alternancia puedan incorporarse o darse de baja algunas empresas:

#### - GRUPO HOTUSA:

- Hotel Monasterio San Miguel ( El Puerto de Santa María).
- Hotel Guadalete Ciudad Ecuestre (Jerez de la Frontera).
- Balti hoteles. (Jerez de la frontera)
- Tamden Palacio Vedor de Galeras Suites (Cádiz).

#### - HOTELES DE TUGASA

- Hotel las Truchas ( El Bosque)
- Hotel Convento San Francisco (Vejer).



- Apartamentos Maier. (Cádiz)
- Hotel Fairplay (Benalup)
- Hotel las Cortes de Cádiz de 1.812 (Cádiz)
- Hotel Argantonio (Cádiz)
- Hotel Casa de las cuatro torres (Cádiz)
  
- Hotel ILunion Calas de Conil (Conil)

### **El número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto.**

Actualmente con los compromisos firmados ofreceríamos 14 puestos en alternancia, pudiendo aumentar o disminuir a la fecha del comienzo del periodo de alternancia, en función de las variaciones en el número de empresas o nivel académico de los alumnos.

El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa

Para decidir si un alumno puede o no continuar en el proyecto de FP Dual se tendrá en cuenta:

1. Que el alumnado demuestre durante el periodo de formación inicial en el centro lo siguiente:
  - Motivación, iniciativa del propio alumnado y predisposición del mismo hacia la formación en alternancia con las empresas.
  - Puntualidad en la asistencia y en la entrega de tareas y trabajos.
  - Respeto hacia toda la comunidad educativa y a las normas de ésta. Capacidad de adaptación.
  - Capacidad para coordinarse y colaborar en equipo.
  - Comunicarse de forma clara, respetando los canales de comunicación.
  - Demostrar autonomía y madurez en la resolución de contingencias.
  - Valorar el cumplimiento de las normas, relativas a la seguridad laboral, medioambiental y de higiene en el departamento, protección de datos, entre otras.
  - Manejar las emociones críticas y estados de ánimo (autocontrol, inteligencia emocional).
  - Capacidades físicas y mentales para desempeñar de manera autónoma las actividades recogidas en el programa formativo.
  - Perfecta higiene personal, así como una adecuada estética personal y vestimenta requeridas por el sector.
  - Ser capaz de comunicarse en inglés y a ser posible tener conocimientos de alemán.

- Presentación de un Currículum y una carta de presentación.
2. El alumnado que demuestre las anteriores actitudes y competencias personales y sociales serán ordenados en función de los siguientes criterios:
- Mayor nota media en las calificaciones de los módulos Duales
  - Mayor nota media en los módulos de idiomas
  - Mayor nota media de todos los módulos.

### Criterios de asignación

El equipo educativo pre-asignará alumnado-empresa. Según la empresa, el alumnado tendrá que:

- Enviar su Curriculum Vitae-carta de presentación
- Realizar una entrevista.
- Asignación directa.

### El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.

Se adjunta modelo de convenio de colaboración que se firmará entre la empresa y el centro educativo.

### La relación del alumnado con la empresa.

Las reflejadas en el modelo de convenio de colaboración que se firmará entre la empresa y el centro educativo adjunto

### La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la

PRIMER CURSO DEL 15/09/2022 AL 01/02/2023	FORMACIÓN INICIAL		
	DÍAS DE LA SEMANA EN LA EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA EN EL CENTRO	HORARIO
	NINGUNO	DE LUNES A VIERNES	8:00 A 14:30

PRIMER CURSO DEL 01/02/2023 AL 26/05/2023	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA		
	DÍAS DE LA SEMANA EN LA EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA EN EL CENTRO	HORARIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ MI-JU-VI (3 de cada 4 semanas)</li> <li>➤ VI-SA-DO (1 de cada 4 semanas)</li> </ul>	LU-MA (3 de cada 4 semanas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 8:00 A 14:30 en el centro.</li> <li>➤ 6,5 horas diarias en horario comprendido entre las 7:00 y las 22:00</li> </ul>

SEGUNDOCURSO DEL 15/09/2023 AL 09/11/2023	FORMACIÓN INICIAL		
	DÍAS DE LA SEMANA EN LA EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA EN EL CENTRO	HORARIO
	NINGUNO	DE LUNES A VIERNES	8:00 A 14:30

SEGUNDOCURSO DEL 09/11/2023 AL 08/03/2024	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA		
	DÍAS DE LA SEMANA EN LA EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA EN EL CENTRO	HORARIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ JU-VI (3 de cada 4 semanas)</li> <li>➤ SA-DO (1 de cada 4 semanas)</li> </ul>	LU – MA- MI	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 8:00 a 14:30 en el centro.</li> <li>➤ 6,5 horas diarias en horario comprendido entre las 7:00 y las 22:00</li> </ul>

SEGUNDOCURSO DEL 08/03/2024 AL 31/05/2024	FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO (FCT)	
	DÍAS DE LA SEMANA EN LA EMPRESA	HORARIO
	5 DÍAS A LA SEMANA, INCLUIDOS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA	8 máximo en horario comprendido entre las 7:00 Y las 22:00

Módulos en alternancia	Horas en alternancia	Horas anuales
1º Gestión del departamento de pisos	60:00	68:00
1º Marketing turístico	60:00	132:00
1º Protocolo y Relaciones Públicas	60:00	68:00
2º Recepción y reservas	90:00	102:00
2º Dirección de alojamientos turísticos	126:00	84:00
2º Recursos Humanos en el alojamiento	14:00	70:00
<b>Total horas</b>	<b>410:00</b>	

**Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña el tutor/a del centro de trabajo en el proceso de evaluación**

El profesorado encargado del seguimiento comunicará al resto del equipo educativo la valoración realizada por parte del tutor laboral, para que ésta forme parte de la evaluación que cada profesor/a realiza de su MP.

En el periodo de evaluación, el profesorado de cada módulo utilizará una rúbrica de evaluación que

asocia cada actividad formativa con el resultado de aprendizaje y cada tarea con el criterio de evaluación. La calificación obtenida se incorporará a Séneca

Los instrumentos de evaluación empleados para el registro de la evaluación del alumnado de FP Dual, vendrán recogidos en las programaciones didácticas de cada módulo asignado al proyecto. El alumnado que no supere el programa formativo establecido en el proyecto de FP Dual podrá continuar en el proyecto siempre que el equipo docente lo considere viable, teniendo en cuenta la organización del propio proyecto.

### Protocolos en caso de abandonos y renunciaciones.

- **La dirección del centro docente**, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la formación profesional dual de un determinado alumno/a por:
  - Faltas de asistencia reiteradas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el plan de centro
  - Actitud contraria a las normas de funcionamiento de la empresa o no realización de las actividades incluidas en el programa formativo
  - Mutuo acuerdo adoptado entre el alumnado, dirección del centro docente y la entidad.
  - Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro docente
- **La empresa colaboradora** podrá interrumpir la formación profesional dual de un determinado alumnado por:
  - El acuerdo unánime de todos los firmantes
  - El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes
  - En estos casos el Centro docente, en coordinación con la Administración Educativa, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario, determinará las medidas a adoptar.

### Actuación en caso de renuncia

Se contempla la continuidad de la formación del alumnado de manera presencial en el centro educativo, valorándose la formación recibida hasta el momento del abandono o renuncia, valorándose la formación recibida en la empresa.

**Modelo de CONVENIO DE  
COLABORACIÓN CENTRO  
DOCENTE-EMPRESA**

Logo de la  
empresa

CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº.

**De una parte:**

D/Dña. **Noelia Ramos Pérez**, con DNI \_\_\_\_\_ como titular de la dirección del centro docente **I.P. Fernando Quiñones**, con código de Centro **11001749**, localizado en el municipio de Cádiz, en el recinto interior de la zona Franca, C/Francia, edificio Europa , Local 2, teléfono 956 224 101

**De otra:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como representante de la empresa o entidad \_\_\_\_\_ localizada en el municipio de \_\_\_\_\_, en la calle/avda \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.

Que el objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO es la colaboración para el desarrollo del proyecto de Formación Profesional en Alternancia en colaboración con empresas y entidades, dentro del marco del Título III del Real Decreto 1529/ 2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato de formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual del sistema educativo y de la Orden de 27 de marzo de 2015, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2016/2018.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para que el Centro Educativo **I.P.FERNANDO QUIÑONES** desarrolle el proyecto de Formación Profesional en Alternancia en colaboración con empresas y entidades, para el ciclo formativo de grado superior de "**GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS**" de la Familia Profesional **HOSTELERÍA Y TURISMO** que las partes declaran conocer y aceptar expresamente y sin reservas, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.

En Cádiz a 11 de Enero de 2023

EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

## CLÁUSULAS

**PRIMERA** La entidad \_\_\_\_\_ y el centro educativo **I.P.FERNANDO QUIÑONES** se comprometen al desarrollo de un programa de formación concreto para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo que participe en el objeto de este proyecto, de acuerdo al documento que se adjunta a este convenio con la denominación de anexo VII, con el asesoramiento de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial.

La estructura de los ciclos formativos vendrá reflejada en las órdenes de currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional Básica, de Técnico y Técnico Superior en la comunidad autónoma de Andalucía, que incluirán los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los módulos de Formación y Orientación Laboral, empresa e Iniciativa Emprendedora, Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de Proyecto.

El contenido del programa formativo se desarrollará por las partes, alcanzando como mínimo un 33 % de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa o entidad, pudiendo el ciclo formativo ampliar su duración hasta tres años.

**SEGUNDA.** Podrán participar en los proyectos de Formación Profesional en Alternancia el alumnado que en cada caso acuerden la entidad y el centro educativo.

**TERCERA.** La jornada y horario en el centro y en la entidad se fijarán por ambas partes.

Si no se dispone lo contrario, atendiendo a las características del sector, se considerarán excluidas las semanas en las que se realicen los exámenes y los periodos vacacionales establecidos por el calendario escolar. No obstante, el alumnado podrá decidir, con el consentimiento favorable del centro educativo y la entidad, la continuación de la estancia en los periodos citados anteriormente si fuera de su interés, con la excepción del mes de agosto, el cual, a todos los efectos, quedará fuera de lo establecido en el actual convenio específico.

Para cada curso escolar y previo al comienzo de la actividad formativa del alumnado, se deberá adjuntar a este convenio de colaboración la relación de alumnos/as que realizarán su actividad formativa e la empresa, comunicar el periodo de estancia y el horario de permanencia en el centro de trabajo.

**CUARTA.** Los gastos derivados de los proyectos serán financiados con cargo a los fondos transferidos a la Consejería de Educación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, cofinanciados por el FSE, en el marco del Programa de Cooperación Territorial "Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Andalucía".

**QUINTA.** Las obligaciones que deberán cumplir las partes implicadas serán las siguientes:

**Alumnado:** El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas en las instalaciones de la entidad firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la misma, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral.

El alumnado participante estará sujeto durante su estancia en la entidad a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el calendario, jornada y horario en este convenio.

- Ir provisto en todo momento de D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.
- Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la entidad, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la entidad.
- Mantener el secreto profesional durante su estancia en la entidad, así como a la finalización de la misma. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la entidad en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de la tutora o tutor laboral.
- Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en la entidad, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la entidad, mediante petición por escrito dirigida a la tutora o tutor de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al presente convenio.
- Otras acordadas entre el centro y la entidad.

**Profesorado:** El profesorado responsable de cada módulo profesional del Ciclo que se imparte en alternancia se compromete a:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.
- Elaborar la programación del/los módulo/s profesional/es de su responsabilidad en colaboración con el tutor o tutora laboral y el equipo educativo responsable del programa.
- Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia, tanto en el centro educativo como en la empresa, con el equipo educativo, realizando para ello las visitas a la empresa que se determinen en la planificación del programa formativo.
- Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.

**Entidad:** La empresa o entidad colaboradora se compromete a:

- Designar una persona que realice las funciones de tutoría de la entidad, con las funciones que más adelante se describen.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el

centro educativo, así como de realizar su seguimiento y a la valoración de su progreso.

- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la entidad, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, en cuyo caso se deberá comunicar dicha situación a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial
- Poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores en la entidad el contenido del presente Convenio.
- Otras acordadas entre el centro y la empresa o entidad.

#### **Tutoría:**

El centro educativo y la entidad designarán tanto al profesorado que realizará las funciones de tutoría del centro educativo, como a la persona que realizará dichas funciones en la entidad.

***La persona designada para tutorizar el proyecto de formación profesional en alternancia en el centro educativo, será responsable de:***

- Coordinar el diseño y la planificación del programa formativo.
- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.
- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos los agentes implicados.
- Atender y resolver si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.
- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, donde queden de manifiesto también las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

***El tutor/a de la empresa o entidad colaboradora será responsable de:***

- Colaborar con el profesorado del centro educativo, para concretar la programación que desarrollará cada alumno en la entidad.
- Realizar el seguimiento de la actividad formativa en la entidad.
- Coordinar, junto con el profesorado responsable de la tutoría del centro educativo, la actividad entre la entidad y el mismo.
- Colaborar con el profesorado del centro educativo en la evaluación de los módulos profesionales incluidos en el programa de Formación Profesional.
- Otras acordadas entre el centro y la empresa o entidad.

**SEXTA.** El centro educativo y la entidad establecerán mecanismos de coordinación necesarios para

realizar el seguimiento del proyecto de Formación Profesional en Alternancia, así como los correspondientes al seguimiento y evaluación de cada uno de los alumnos y alumnas participantes en el mismo.

Entre otros, se fijará un mecanismo permanente de comunicación y seguimiento de la alternancia entre el centro educativo y la entidad colaboradora mediante reuniones mensuales de coordinación y control, en las que se llevará a cabo el seguimiento del alumnado

**SÉPTIMA.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE núm 224, de 13 de septiembre). Sin perjuicio de lo anterior, el centro docente suscribirá una póliza como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil para los alumnos participantes de los centros educativos públicos.

**OCTAVA.** La duración de este convenio específico será de dos años desde la fecha de su firma, prorrogándose anualmente de forma expresa por periodos anuales en función del mutuo interés de las partes.

**NOVENA.** Rescisión del convenio de colaboración.

1. El convenio de colaboración con la empresas podrá rescindirse **de forma unilateral por cualquiera de las partes** mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:
  - Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
  - Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
  - Por denuncia razonada de cualquiera de las partes.
  - Que el centro educativo deje de impartir el título de formación profesional objeto del proyecto.
  - Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
2. **La dirección del centro docente**, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en loscasos siguientes:
  - Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
  - Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
  - Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.
  - Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.
  - Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.
  - Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

**DÉCIMA.** El centro educativo remitirá tanto a la empresa o entidad colaboradora como a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo una copia del presente convenio específico, así como la relación del alumnado que, en cada período de tiempo, vana a realizar su actividad formativa en la empresa o entidad colaboradora.

**UNDÉCIMA.** La entidad y el centro educativo emitirán una certificación para el alumno en la que conste la naturaleza del programa de formación realizado, su duración y la valoración del resultado del mismo. El tutor o tutora de la entidad recibirá un certificado de la colaboración en el que se reconozca su labor en la tutela del programa de formación concreto, en el marco del proyecto de Formación Profesional en Alternancia.